INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/09/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día trece de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el IMIEM.; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM; y C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación la propuesta de versión pública, con fundamento en los artículos 49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, II y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente

Escaneado con CamScanner

número de folio: 00068/IMIEM/IP/2020, por parte del M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

5. Presentación y en su caso aprobación la propuesta de versión pública, con fundamento en los artículos 49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, II y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00069/IMIEM/IP/2020, por parte de la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

6. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha doce de noviembre del año en curso, convocó para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité, sometió a consideración de los

Escaneado con CamScanner

integrantes el orden del día correspondiente; por lo quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité.

4.- Presentación y en su caso aprobación la propuesta de versión pública, con fundamento en los artículos 49, fracciones II y VIII, 143 fracción I, II y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00068/IMIEM/IP/2020, por parte del M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité, expuso que referente a la presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta al Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00069/IMIEM/IP/2020, por parte del por parte del M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, la solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00068/IMIEM/IP/2020

Mediante la cual requirió:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública de manera legible, lo siguiente nota de ingreso, estados de cuenta, nota de alta de paciente y

Escaneado con CamScanner

recibo oficial de ingreso o tiket de pago de la paciente Munguía Ortiz Maribel, quien estuvo internada en el hospital de ginecología del imiem, quiero tambien los cortes de caja diarios de los dos turnos por el periodo comprendido del 25 de septiembre al 8 de octubre del 2020. En VERSION PÚBLICA." [Sic]

Por lo anterior, se tiene por presentado el Oficio número 208C0301020200L/1976/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por parte del Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta a la solicitud, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, se procedió a elaborar la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

Escaneado con CamScanner

CORTE DE CAJA DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DE 2020, TURNO MATUTINO Y VESPERTINO

Parte testada para emitir la versión pública del documento:

- Servicio, concepto.

En este contexto la confidencialidad de los datos personales, tiene por objetivo establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos; por lo que este Comité realizó un análisis donde se ponderaban los dos derechos: el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales versus el interés público de conocer el ejercicio de atribuciones y de recursos públicos del IMIEM,

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, determina que aún y cuando en dicho soporte documental se reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes sí obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en datos personales, por lo que se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite los siguientes acuerdos:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/09/2020/01 — Responsable del cumplimiento: Integrantes del Comité.

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta a la solicitud 00068/IMIEM/IP/2020, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender las solicitudes de información, y así garantizar el derecho de acceso a la información atendiendo a las solicitudes en tiempo y forma.

Escaneado con CamScanner

5. Presentación y en su caso aprobación la propuesta de versión pública, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00069/IMIEM/IP/2020, por la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité, expuso que referente a la presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta al Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00069/IMIEM/IP/2020, por parte de la Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Servidor Público Habilitado.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, la solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00069/IMIEM/IP/2020

Mediante la cual requirió:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública de manera legible lo siguiente, todos y cada uno de los oficios, actas, notas informativas, citatorios, elaborados por la subdirección administrativa del hospital de ginecología y obstetricia del imiem, por el periodo comprendido del 02 al 31 de enero de 2020. EN VERSION PÚBLICA." [Sic]

Escaneado con CamScanner

Por lo anterior, se tiene por presentado el Oficio número 208C0301020202L/1680/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por parte de la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta a la solicitud en comento, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, elaboró la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

Acta Circunstanciada

Nombre del compareciente
Categoría del compareciente
Estado Civil
Lugar de Origen
Domicilio
Número de la Credencial de Elector
Desarrollo de los hechos

Credencial de Elector

Nombre
Fotografía
Domicilio
Clave de Elector
CURP
Estado
Municipio
Año de Registro
Sección
Localidad
Emisión
Vigencia
Código QR
Firma
Huella
Código de barras
Idmex

Gafete

Numero de empleado

Oficio de Verificación de asistencia y permanencia en áreas

Escaneado con CamScanner

Nombre del trabajador

Oficio de extravío de gafete

Numero de empleado

Oficio de Constancia de Nombramiento Baja o Movimiento Personal

Tipo de Movimiento
Número de Folio

Oficio de Puntualidad

Numero de empleado

Oficio de solicitud de constancia de no inhabilitación

RFC
Oficio de promoción del personal
Categoría propuesta

Oficio de autorización como licencia con goce de sueldo

Motivo de la solicitud
Nombre del familiar consanguíneo
Numero de empleado

Oficio de exhorto

Motivo del exhorto

Oficio de suspensión

Motivo de suspensión

Oficio de ingreso

Nombre del trabajador
Numero de plaza vacante

Oficio de entrega de nomina

Nombres y firma de las personas habilitadas

Oficio de alta en el Padrón de Manifestaciones de Bienes

RFC, CURP
Domicilio

Escaneado con CamScanner

Firma
Oficio de extravió de la tarjeta de despensa
Número de tarjeta
Numero de reporte

Lo anterior, en virtud de considerar que la información descrita por su naturaleza se trata de datos personales Artículo 4 Fracción XII, "Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya actualización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que pueden revelar aspectos como origen racial., o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexual".

Dada la complejidad de la información cuando involucra datos personales, pudiera pensarse que se trata de dos derechos en colisión, por un lado, la garantía individual de conocer sobre el ejercicio de atribuciones de servidores públicos así como de recursos públicos y, por el otro, el derecho de las personas a la autodeterminación informativa y el derecho a la vida privada; tratándose de los datos que obran en los archivos de la Subdirección Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM, la regla es clara, ya que los datos personales que permiten verificar el desempeño de los servidores públicos y el cumplimiento de las obligaciones legales, transparentan la gestión pública y favorecen la rendición de cuentas, constituyen información de naturaleza pública, en razón de que el beneficio de su publicidad es mayor que el beneficio de su clasificación, aún tratándose de información personal.

En este sentido, toda vez que el documento solicitado contiene datos confidenciales y a pesar de que la solicitante se encuentra ejerciendo su derecho de acceso a la información, ponderando el beneficio que reporta dar a conocer la información confidencial solicitada contra el daño que su divulgación genera en los derechos de los titulares de esta información, lo más conveniente es clasificar la información como confidencial, ya que lo más legítimo es priorizar la protección de datos personales en aras de que el daño que pudiese causar la entrega de la información solicitada en versión pública, es menor para el recurrente de la solicitud de información en comento que para los titulares de los datos personales.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, determina que aún y cuando en dicho soporte documental se reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes sí obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Escaneado con CamScanner

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de carácter limitativo; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales, se permite, por un lado, testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos o motivos para ello, y por otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante la clasificación.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/09/2020/02 — Responsable del cumplimiento: Integrantes del Comité.

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta a la solicitud 00069/IMIEM/IP/2020, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender las solicitudes de información, y así garantizar el derecho de acceso a la información atendiendo a las solicitudes en tiempo y forma.

5. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Escaneado con CamScanner

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Novena Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos del día trece de noviembre de dos mil veinte, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control en el IMIEM

Lic. José. Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos

La presente hoja es parte integral del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México

Escaneado con CamScanner